

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CARTAGENA

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos de los depósitos «necesario en aval bancario» constituidos por don Pedro Tomasetti Conesa, documento nacional de identidad 22.904.882, a disposición del Ministerio del Interior (Comisión Nacional del Juego), de Madrid, señalados con los números de Registro 90-0020244-0 y 90-000245-0, por importe de 1.000.000 y 500.000 pesetas respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, los entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», y habiéndose tomado las precauciones oportunas para que no pueda ser entregado el mencionado depósito a persona distinta de su legítimo dueño, previéndole que pasado dicho plazo se procederá a la expedición de nuevo resguardo y anulación del extraviado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cartagena, 3 de agosto de 1993.—El Delegado provincial, Antonio Nieto García.—41.787-E.

PALMA DE MALLORCA

Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito en aval bancario siguiente:

Número de entrada: 408. Número de Registro: 91 006584. Importe: 54.701. Fecha de constitución: 4 de octubre de 1991.

Constituido por «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», avalando a «Fábrica Luciabetere, Sociedad Anónima», para adquisición mobiliario hospitalización con destino al hospital «Son Dureta». Expediente AD/0056 (según C.P. 15/91), 42 mesetas de noche tipo sigüña. Hospital de «Son Dureta». Almacén de Inversiones, ante el INSALUD.

Se hace público dicho extravío y, de no presentarse en dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos del 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 9 de agosto de 1993.—La Delegada provincial de Economía y Hacienda de Baleares, Rosa María Barber Hernández.—41.811-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obras «Construcción de vías de servicio y cerramiento. CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 52,100 al 59,000. Tramo: Ontigola-Ocaña. Red de Interés General del Estado», clave: 30-TO-2490, en los términos municipales de Ontigola y Ocaña (Toledo)

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 30-TO-2490, «Construcción de vías de servicio y cerramiento. CN-IV de Madrid a Cádiz. Puntos kilométricos 52,100 al 59,000. Tramo: Ontigola-Ocaña. Red de Interés General del Estado», clave: 30-TO-2490, en los términos municipales de Ontigola y Ocaña (Toledo). La Jefatura de esa Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «ABC» y «Ya», de Toledo; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación con la siguiente cronología:

Término municipal: Ontigola. Fecha: 13 de septiembre de 1993. Hora: Diez.

Término municipal: Ocaña. Fecha: 14 de septiembre de 1993. Hora: Diez.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las finca de su presunta pertenencia; al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante

la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7 (45071 Toledo), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 19 de agosto de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Gregorio Rubio Manzanares.—42.706.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

NAVARRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Aprobación del proyecto de modificación de salidas de líneas de alta tensión a 13,2 KV, en la subestación de Cortes (Navarra)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las modificaciones a llevar a cabo en tres líneas de salida de alta tensión a 13,2 KV, por remodelación de la estación transformadora de distribución, ETD, existente en Cortes (Navarra), y cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima». b) Lugar a establecer la instalación: Término municipal de Cortes.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad de suministro de energía eléctrica.

d) Características principales:

Modificación de la línea aérea a 13,2 KV, circunvalación de Cortes.

Origen de la modificación: ETD «Cortes».

Final de la modificación: Apoyo número 00-03 (existente) de la línea aérea a 13,2 KV, circunvalación Cortes.

Longitud proyectada: 188 metros.

Modificación de la línea aérea a 13,2 KV, Cortes-Mallén.

Origen de la modificación: ETD «Cortes».

Final de la modificación: Apoyo número 03 (existente) de la línea aérea a 13,2 KV, Cortes-Mallén.

Longitud proyectada: 183 metros.

Modificación de la línea aérea a 13,2 KV, a Riegos Frescano.

Origen de la modificación: ETD «Cortes».

Final de la modificación: Apoyo número 00-03 (existente) de la línea aérea a 13,2 KV, a Riegos Frescano.

Longitud proyectada: 202,5 metros.

Características generales:

Tensión nominal: 13,2 KV.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Hormigón y metálicos de la serie R.U.

Aislamiento: Cadenas de dos elementos U70 BS.

Emplazamiento: Término municipal de Cortes (Navarra).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.783.189 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de modificación en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra, calle Erletokieta, 2, teléfono, 948-10 76 74, y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Pamplona, 4 de agosto de 1993.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—41.752-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Anuncio sobre concesión administrativa otorgada a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Aranjuez

Por Orden de 24 de noviembre de 1992 de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, se ha otorgado concesión administrativa a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Aranjuez, por un periodo de setenta y cinco años, contados a partir de la presente publicación y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la citada Orden.

Todo ello sin perjuicio de que, en base a lo señalado en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas, para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), pueda hacer uso de la reserva de suministro en el ámbito a que se refiere la presente concesión (10 millones o más de termias anuales como cifra de referencia para los consumos de gas natural de cada industria

que se prevea suministrar, según el apartado 6.º del vigente «Protocolo de Intenciones para el Desarrollo del Gas en España» de fecha 23 de julio de 1985), previa la presentación de la correspondiente documentación técnica justificativa y siguiendo la legislación y reglamentación vigente en cada momento, y complementariamente, las directrices que para una eficaz coordinación del sector energético estén establecidas o se establezcan por la Administración Central y/o Autonómica.

Mediante la concesión otorgada se proyecta suministrar gas combustible canalizado en régimen de servicio público en el término municipal citado, para usos domésticos, comerciales e industriales, habiéndose previsto un consumo total potencial de 150,5 millones de termias/año.

Area de la concesión.—Viene señalada en el plano OD-827.001-A3 del proyecto presentado «Suministro de gas natural en el término municipal de Aranjuez», y comprende la totalidad de dicho término municipal.

Características de las instalaciones.—Serán básicamente las siguientes:

Punto de entrega de gas natural constituido por una estación de regulación y medida AP-16/MPB de $2 \times 3.000 \text{ Nm}^3/\text{hora}$ de caudal nominal.

Red primaria de distribución en media presión «B» (MPB) constituida por tubería de acero con diámetros comprendidos entre 4" y 8" y longitud aproximada de 10.000 metros, incluyendo un anillo de distribución y antenas de transporte.

Red secundaria de distribución en media presión «B» (MPB), constituida por tubería de acero o de polietileno de diámetros variables y longitud aproximada de 17.400 metros.

El presupuesto total asciende a 199.000.000 de pesetas.

Lo que se comunica para general conocimiento, de conformidad con la reglamentación vigente.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—41.768.

Anuncio sobre concesión administrativa otorgada a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Arganda del Rey

Por Orden de 30 de noviembre de 1992 de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, se ha otorgado concesión administrativa a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Arganda del Rey, por un periodo de setenta y cinco años, con-

tados a partir de la presente publicación y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por la citada Orden.

Todo ello sin perjuicio de que, en base a lo señalado en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas, para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), pueda hacer uso de la reserva de suministro en el ámbito a que se refiere la presente concesión (10 millones o más de termias anuales como cifra de referencia para los consumos de gas natural de cada industria que se prevea suministrar, según el apartado 6.º del vigente «Protocolo de Intenciones para el Desarrollo del Gas en España» de fecha 23 de julio de 1985), previa la presentación de la correspondiente documentación técnica justificativa y siguiendo la legislación y reglamentación vigente en cada momento, y complementariamente, las directrices que para una eficaz coordinación del sector energético estén establecidas o se establezcan por la Administración Central y/o Autonómica.

Mediante la concesión otorgada se proyecta suministrar gas combustible canalizado en régimen de servicio público en el término municipal citado, para usos domésticos, comerciales e industriales, habiéndose previsto un consumo total potencial de 101,9 millones de termias/año.

Area de la concesión.—Viene señalada en el plano OD-816.003-A4 del proyecto presentado «Suministro de gas natural en el término municipal de Arganda del Rey», y comprende la totalidad de dicho término municipal.

Características de las instalaciones.—Serán básicamente las siguientes:

Punto de entrega de gas natural constituido por una estación de regulación y medida AP-16/MPB de $1 \times 6.000 \text{ Nm}^3/\text{hora}$ de caudal normal, ampliable a $2 \times 6.000 \text{ Nm}^3/\text{hora}$.

Red primaria constituida por una antena de transporte en media presión «B» (MPB) con tubería de acero o de polietileno de varios diámetros y longitud aproximada de 6.400 metros.

Red secundaria de distribución en media presión «B» (MPB), constituida por tubería de acero o de polietileno de diámetros variables y longitud total aproximada de 29.000 metros.

El presupuesto total asciende a 216.000.000 de pesetas.

Lo que se comunica para general conocimiento, de conformidad con la reglamentación vigente.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—41.773.